

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00010 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese la manera como obtuvo la dirección de notificación de los demandados, conforme lo prevé el Decreto 806 de 2020.
2. Acredítese que el poder conferido para iniciar la presente acción proviene del correo electrónico de los demandados o en su defecto efectúese presentación personal al mismo.
3. Formúlense las pretensiones de la demanda individualizando las sumas objeto de ejecución.
4. Indíquese la fecha desde la cual se pretende el cobro de intereses de mora en relación con cada una de las sumas de que trata el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 009 del 25 de enero de 2022

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **717d33bf89bfb1c7e6fd7d6627026e32b30ae7ebe10a5bf248e41a7cff8fba8**
Documento generado en 24/01/2022 08:12:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>